



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 489- 2014-A/MPJB

Villa Locumba, 08 de Setiembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, señala que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 182-2014-PCM, de fecha 26 de agosto del 2014, se aprueba la donación de trece (13) vehículos adjudicados a la Presidencia del Concejo de Ministros, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 25° de la ley 28008, Ley de los delitos Aduaneros, y sus modificatorias, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial, de dicho anexo se desprende que la Municipalidad Provincial Jorge Basadre se encuentra beneficiada con una Camioneta Rural, Marca: Nissan, Modelo: Caravan, Motor N° TD274988241, Serie N° VRMGE24800828, año de fabricación 1998, color blanco, Placa ZIF-750, el mismo que se encuentra en el lugar de intendencia Puno; por consiguiente el Alcalde encargado tendrá que ausentarse el día 09 de setiembre de 2014, a fin de realizar los trámites inherentes y en el lugar de la donación; por tanto, es necesario encargar el despacho de Alcaldía al regidor hábil que sigue en la lista electoral Sr. Ever Abel Juanillo Huanacuni, debiéndose formalizarse en el acto resolutivo correspondiente;

Que, el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que "en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista, 1) al teniente alcalde lo reemplaza el regidor hábil que siguen en su propia lista (...)"

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20°, Art. 24° y pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el despacho de Alcaldía al Regidor hábil EVER ABEL JUANILLO HUANACUNI, con las funciones políticas y administrativas establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el día 09 de setiembre del 2014, por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Ever Abel Juanillo Huanacuni, Regidor hábil de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre e instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JUAN YUJRA TRUJILLO
(E) Alcaldía

